



El progreso
es de todos

Mincomerio

CTCP-10-01551-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
MARIA GARCIA ARIAS
maceciliaga@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2018-033933

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	13 de Diciembre de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-1107 CONSULTA
Código de Referencia	R-2-105
Tema	APLICACIÓN DE LAS NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Todas las personas naturales o jurídicas llevarán su contabilidad aplicando el marco técnico normativo que les corresponda."

CONSULTA (TEXTUAL)

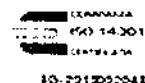
"(...)

Entre a laborar a una empresa ahora en enero 2018 y no tienen la contabilidad bajo NIIF,

Que inconvenientes me trae esto como contador si firmo balances y declaraciones tributarias.

he hablado varias veces con el dueño de la empresa pero no le veo interés alguno dice que las implementara el año entrante. (...)"

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v17



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de su pregunta, en nuestra opinión, Este Consejo se ha manifestado en múltiples oportunidades acerca de la aplicación de los nuevos marcos técnicos normativos en diferentes tipos de sociedades, las cuales se relacionan a continuación:

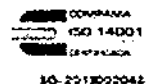
No.	CONCEPTO	FECHA
2014-269	APLICACIÓN DE LAS NIIF	12/06/2014
2014-689	APLICACIÓN DE LAS NIIF	28/04/2015
2015-101	APLICACIÓN DE LAS NIIF EN LAS COPROPIEDADES	16/06/2015
2015-124	APLICACIÓN DE LAS NIIF	29/07/2015
2015-327	APLICACIÓN DE NIIF CONJUNTOS RESIDENCIALES	03/06/2015
2015-594	APLICACIÓN DE NIIF A COMPAÑÍAS EN LIQUIDACIÓN	10/08/2015
2015-606	APLICACIÓN NIIF	23/07/2015
2015-792	APLICACIÓN DE NIIF	23/11/2015
2015-813	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-816	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-831	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-834	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-837	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-840	APLICACIÓN DE NIIF	05/10/2015
2015-904	APLICACIÓN DE NIIF EN CONJUNTOS RESIDENCIALES	06/11/2015
2015-941	APLICACIÓN NIIF	28/04/2016
2015-950	APLICACIÓN DE NIIF PARA GANADEROS	18/03/2016
2015-1047	APLICACIÓN NIIF	11/03/2016
2016-302	APLICACIÓN DE NIIF PARA UNA PYME	18/05/2016
2016-377	APLICACIÓN DE NIIF A PROPIEDAD HORIZONTAL	20/05/2016
2016-437	APLICACIÓN DE NIIF EN PROPIEDAD HORIZONTAL	30/06/2016
2016-851	APLICACIÓN NIIF	25/01/2017
2016-854	APLICACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	15/11/2016
2016-924	APLICACIÓN NIIF	20/01/2017
2017-069	APLICACIÓN DE NIIF PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES	10/04/2017
2017-166	APLICACIÓN DE NIIF PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN	07/04/2017
2017-293	APLICACIÓN DE NIIF EN GRUPO 3	07/04/2017
2017-416	APLICACIÓN DE LAS NIIF EN LAS ASOCIACIONES DE CABILDOS	23/05/2017
2017-441	APLICACIÓN DE NIIF EN CONJUNTOS RESIDENCIALES	14/06/2017

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



ISO-22100/2042

GD-FM-009.v17



No.	CONCEPTO	FECHA
2017-617	APLICACIÓN DE LAS NIIF EN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	30/08/2017
2017-636	APLICACIÓN NIIF	25/09/2017
2017-648	APLICACIÓN NIIF	15/09/2017
2017-728	APLICACIÓN DE NIIF PARA EMPRESAS CREADAS EN 2016	15/09/2017
2017-730	APLICACIÓN NIIF	21/09/2017
2017-1038	APLICACIÓN DE NIIF EN COOPROPIEDADES	21/12/2017
2018-129	APLICACIÓN NIIF	07/03/2018
2018-389	APLICACIÓN DE NIF EN COPROPIEDADES	13/06/2018

Para efectos de consulta puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2017 (Última revisión del enlace: 30-11-2018).

En cuanto a la responsabilidad del consultante, el Código de Ética compilado en el Decreto 0302 de 2015 y este a su vez en el Anexo No. 4 del D.U.R. 2420 de 2015, proporciona un marco conceptual con el ánimo de identificar, evaluar y responder a las amenazas en el cumplimiento de los principios fundamentales. Si las amenazas identificadas no son claramente irrelevantes, el Contador Público debe, donde sea apropiada, aplicar salvaguardas para eliminar dichas amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, donde no se vea comprometido el cumplimiento de los principios fundamentales. Si el contador público no puede adoptar las salvaguardas apropiadas debe declinar o suspender el servicio profesional específico involucrado, o cuando sea necesario desvincularse del cliente (en el caso de un contador público independiente) o de la entidad contratante (en el caso de un contador público dependiente).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitan León



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINCIT

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Diciembre del 2018

1-2018-033933

Para: **maceciliaga@gmail.com**

2-2018-031254

MARIA GARCIA ARIAS

Asunto: Fwd: aplicacion de las niif 2018-1107

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-1107.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

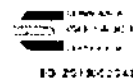
Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



13-2018-033933

